



**“CONCURSO, BECAS PARA EL DESARROLLO
ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA REGIÓN DE
ATACAMA”, GLOSA 07, LEY N°21.796, REGIÓN
DE ATACAMA 2026**



BASES CONCURSO

“BECAS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA”, GLOSA 07, LEY N°21.796, REGIÓN DE ATACAMA 2026”

1. PRINCIPIOS GENERALES:

La Ley de Presupuesto N° 21.796 del Sector Público para el año 2026, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades; a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.

En el ámbito artístico-cultural, la Región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores, agrupaciones, organizaciones que necesitan fortalecer sus procesos creativos y formativos, para dar a conocer sus creaciones y fortalecer sus competencias, quehacer artístico e iniciar nuevos procesos y desafíos.

Además, apreciar que nuestra Región de Atacama cuenta con jóvenes talentos que con un gran potencial que aportarán culturalmente, que contribuirán desde el arte, la cultura al desarrollo humano, desde y para la Región de Atacama. En las Distintas disciplinas como la Música, Artes escénicas (danza, teatro, circo, ópera, narración oral), Artes Visuales (fotografía, pintura, escultura) Artesanía, Literatura, Artes Audiovisuales, agrupaciones artísticas, que desde sus

talentos contribuyen al fortalecimiento de la cultura de nuestra Región de Atacama.

1.1. Marco Normativo:

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que las Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Atacama postulen proyectos que patrocinen actividades artísticas culturales de la Región de Atacama.

En concordancia con el marco legal, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796 del Sector Público para el año 2026, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro.

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a) Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- b) Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



- d) Ley N° 19.653, del Ministerio secretario general de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la estableciendo expresamente los derechos y obligaciones de las partes, los mecanismos de control, plazos de ejecución, rendición y causales de término anticipado.
- f) Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- g) Las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas, Las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta documentada de los recursos transferidos, quedando sujeta al control financiero y administrativo del Gobierno Regional de Atacama.
- i) Ley N°21.643 Ley Karin y Protección de Derechos. Las organizaciones adjudicatarias deberán acreditar contar con protocolo interno de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, En caso de menores de edad, deberán acreditar medidas de protección y mecanismos de denuncia, Cualquier denuncia fundada podrá dar lugar a término anticipado del convenio.

1.2. Estrategia De Desarrollo Regional 2024-2034:

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2024-2034:, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establecen 4 dimensiones: económica, social, ambiental e institucional.

Desde esta perspectiva la Dimensión asociada a la temática de Cultura es la correspondiente a la “Dimensión Social” que señala lo siguiente: “Nuestra mayor riqueza son las personas, que se reconocen como parte de una identidad Regional con base en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad del territorio. Las personas constituyen en el centro del desarrollo regional sostenible e inclusivo que impulsamos, donde buscamos fortalecer la cohesión social beneficiando a todas las personas a través del empoderamiento y la participación de toda la sociedad en donde se cumplan los deberes ciudadanos fundamentales y se garantice el respeto, la protección y la promoción de una vida saludable y de derechos sociales, económicos, culturales, donde todos sus habitantes tengan igual acceso a las oportunidades que mejoren su calidad de vida, revalorizando el orgullo regional, potenciando las vocaciones locales y fomentando desarrollos habitacionales inclusivos y sostenibles para vivir, trabajar y prosperar”



Desde la “Dimensión Social”, Eje Estratégico 5 “, Culturales, Artes y Patrimonio” Objetivo Estratégico 10: “Ampliar el acceso para participar de las Culturas, y las artes”, y Objetivo Estratégico 11: “Protección y puesta en valor del Patrimonio cultural en toda su diversidad y pluralidad reconociendo y respetando a sus pueblos originarios”.

2. DE LOS POSTULANTES:

2.1.- Podrán participar a la Glosa del 07.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2026 en el concurso denominado **BECA PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**”, **GLOSA 07, LEY N°21.796, REGIÓN DE ATACAMA 2026.**

Instituciones patrocinantes, que en sus estatutos se reconozcan como organizaciones privadas sin fines de lucro en el ámbito cultural, con Directorio y domicilio en la **Región de Atacama**, que cuenten con personalidad Jurídica vigente no inferior a dos años.

Los Artistas patrocinados, deberán tener residencia en la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Postular el proyecto a través de la plataforma www.fondos.gob.cl
- Poseer Clave Única como persona natural del Servicio de Registro Civil e Identificación, tu identidad digital es un requisito **INDISPENSABLE** para postular a los fondos del Gobierno Regional de Atacama.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su proyecto a través de la plataforma www.fondos.gob.cl. Por lo anterior no se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

2.3.- REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN PATROCINANTE:

- a. Cada Institución Cultural Privada sin fines de lucro podrá postular y patrocinar hasta **dos proyectos en total**, distintos, que correspondan al presente concurso.
- b. Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación señalada en el punto N°10.1., documentos y anexos. Del mismo modo la distribución del gasto solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°8, (Gastos y Marco Presupuestario)

- c. En caso de presentar documentación correspondiente a antecedentes del extranjero, estos deben venir debidamente traducidos.

2.4. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la convocatoria 2026, se entiende para todos los efectos legales, el, la o los postulantes y tutor en caso de un beneficiario menor a 18 años de edad del ámbito de la cultura, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación del proyecto.

3. DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONCURSO

3.1 Beneficiarios

Podrán postular al presente concurso:

- **Artistas y creadores/as individuales, y**
- **Agrupaciones artísticas y culturales,**

Pertenecientes al ámbito de las artes y la cultura, en cualquiera de sus disciplinas, **con residencia y/o trayectoria comprobable en la Región de Atacama.**

Las disciplinas artísticas incluyen, entre otras:

Música; Artes Escénicas (danza en todas sus expresiones, teatro, circo, ópera, narración oral); Artes Visuales (fotografía, pintura, escultura); Artesanía; Literatura; y Artes Audiovisuales.

3.2 Requisitos Generales de Trayectoria Artística

Los postulantes deberán acreditar trayectoria artística comprobable, entendida como la participación efectiva y verificable en procesos, actividades o instancias de creación, producción, formación, circulación o difusión artística, en la disciplina a la que postulan, desarrolladas entre los años 2017 y 2025, tanto dentro como fuera de la Región de Atacama.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por trayectoria artística tanto aquella consolidada como aquella emergente, siempre que esta última dé cuenta de un desarrollo artístico activo y continuo, con una antigüedad mínima comprobable de tres (3) años, acreditada mediante antecedentes verificables de participación en el campo cultural, tales como procesos de creación,

producción, formación no conducente a grado académico, circulación, difusión o mediación artística, así como vínculos con circuitos, espacios o agentes culturales formales o informales. En artistas emergentes, será evaluado con puntaje máximo en el criterio correspondiente (“Trayectoria y Currículo: Trayectoria del o los beneficiarios postulados”) en caso de artistas de edad igual o menor a 29 años acreditando 3 años de experiencia, así como en artistas consolidados, la evaluación será con puntaje máximo en el mismo criterio al acreditar 7 años de experiencia en la disciplina postulada. Los demás criterios de evaluación (“Definición de la Propuesta”; “Impacto”; Asociatividad”; “Coherencia”) serán idénticos, independiente de la experiencia y edad del artista.

La trayectoria deberá ser **coherente con la línea de postulación** y con el objetivo del proyecto presentado.

3.3 Requisitos Específicos por Disciplina

a) Música y Artes Escénicas

(Música, danza, teatro, circo, ópera, narración oral)

Deberán acreditar su experiencia mediante:

- Currículum artístico.
- Portafolio.
- Enlaces (links) a registros audiovisuales de trabajos realizados.
- Certificados, programas, afiches u otros antecedentes que respalden su trayectoria.

b) Artes Visuales y Artes Audiovisuales

(Fotografía, pintura, escultura, audiovisual)

Deberán acreditar mediante:

- Portafolio artístico.
- Currículum.
- Enlaces a obras, registros o producciones realizadas.
- Antecedentes que acrediten participación en instancias formativas, exhibiciones o producciones.

c) Literatura

Para la disciplina literaria:

- Se financiará **una obra por autor/a**, la cual deberá ser **original e inédita**.
- El/la postulante deberá acreditar su quehacer literario mediante **al menos una obra previa de su autoría**, con un **tiraje comprobable no inferior a 300 ejemplares**.
- En caso de utilizar contenido de terceros, se deberá adjuntar **Carta de Autorización de Derechos de Autor**, firmada por quien corresponda.

Asimismo, **para todas las disciplinas**, el proyecto deberá contemplar un **mecanismo de acceso gratuito o de retorno comunitario**, debidamente descrito en la propuesta, lo cual será ponderado en la evaluación. (Obligatorio)

3.4 Medios de Acreditación

Todas las disciplinas deberán respaldar su trayectoria mediante uno o más de los siguientes medios:

- Portafolios.
- Registros fotográficos y audiovisuales.
- Enlaces a plataformas de difusión cultural (por ejemplo: YouTube, Vimeo u otras, que no vinculen gastos asociados como el pago de **plataformas digitales o programas informáticos que involucren licencias, suscripciones o membresías, ya sean de carácter mensual o anual en el presente proyecto**)
- Recortes de prensa, programas oficiales, certificados o constancias de participación.

No se considerarán admisibles aquellas postulaciones que correspondan a iniciativas artísticas desarrolladas por primera vez, sin trayectoria previa demostrable, tales como primeras producciones, primeras pasantías o primeras obras sin respaldo de experiencia anterior.

4. PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

4.1. Prohibiciones:

Con cargo a los recursos que se asignen en el marco del presente concurso, **no se permitirá financiar** los siguientes conceptos:

a) Infraestructura y equipamiento

- Construcción, ampliación, mejoramiento o habilitación de infraestructura.
- Inversión en instalaciones permanentes de recintos.
- Adquisición de mobiliario de oficina.
- Compra de equipamiento computacional y tecnológico, tales como: computadores de escritorio, notebooks, tablets, impresoras, discos duros, teclados u otros de similar naturaleza.

b) Bienes de alto valor patrimonial

- Compra de vehículos motorizados, maquinaria pesada o similares.

c) Honorarios incompatibles

- Pago de honorarios, remuneraciones o contraprestaciones económicas a integrantes de la directiva de la organización privada sin fines de lucro patrocinante.

d) Gastos no asociados directamente al beneficiario artístico

- En el caso de Jóvenes Talentos en los ámbitos artísticos, no será admisible financiar gastos asociados a acompañantes, tutores, apoderados o terceros, cualquiera sea su naturaleza.

e) Conflictos de interés y relaciones de parentesco

- Incompatibilidad de roles: Ningún miembro de la directiva de la entidad postulante podrá participar o postular en calidad de artista beneficiario en la misma convocatoria del concurso (becas), a fin de evitar conflictos de interés y garantizar la transparencia del proceso.
- La organización patrocinante no podrá celebrar actos o contratos a título oneroso para la adquisición de bienes o servicios con personas que mantengan vínculos de parentesco o consanguinidad con:

- Integrantes de la directiva de la entidad postulante.
- El o los artistas destacados patrocinados.

Se entenderán incluidos los vínculos de:

- Hasta el **tercer grado de consanguinidad** (por ejemplo: bisabuelos, abuelos, padres, hijos, tíos, primos).
- Hasta el **segundo grado de afinidad** (por ejemplo: familiares directos del cónyuge o conviviente civil).
- **Los beneficiarios solo podrán postular y adjudicarse recursos de este fondo por un máximo de dos años consecutivos**, independiente de su línea de postulación o disciplina artística, considerando igualmente los Concursos “Becas Inicativas para Artistas Regionales de Atacama” convocatorias 2024 y 2025.

g) Formación conducente a grado académico

- No se permitirá financiar iniciativas de formación, capacitación o especialización que sean conducentes a la obtención de un **grado académico**, tales como Bachiller, Licenciatura, Magíster o Doctorado.

h) Gastos de carácter protocolar o recreativo

- No se financiarán actividades destinadas a la realización de cócteles, u otras acciones de similar naturaleza. En caso de contemplarse este tipo de actividades, **la organización beneficiaria o artista(s) beneficiario deberá asumir dichos costos con recursos propios**, sin imputarlos al proyecto.

i) Gastos de funcionamiento permanente de la organización

- No podrán imputarse como gastos operacionales del proyecto aquellos gastos propios del funcionamiento regular de la organización beneficiaria, tales como pagos de servicios básicos y suministros, incluyendo, a modo ejemplar: electricidad, agua potable, gas, telefonía fija o móvil, internet, recargas de telefonía celular, así como el pago de **plataformas digitales o programas informáticos que involucren licencias, suscripciones, membresías o hosting, ya sean de pago único o periódico (mensual, trimestral, anual, etc)**. En caso que estos sean indispensables para el desarrollo del proyecto deberán ser cubiertos con recursos propios.



4.2. Inhabilidades:

Estarán inhabilitados para participar del presente concurso las organizaciones patrocinantes, integrantes de sus directorios y artistas postulantes que, al cierre del período de postulación, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Mantener **cierres desfavorables** de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Atacama.
- Mantener **rendiciones pendientes**, observadas o no presentadas, ante el Gobierno Regional de Atacama, ya sea por parte de la entidad postulante o de los miembros de su directorio.
- Haber tenido **término anticipado de convenio** con el Gobierno Regional de Atacama en los dos años anteriores al cierre de postulación, por causa imputable a la entidad postulante.
- Contar entre sus dirigentes, coordinadores o responsables del proyecto a personas que presten servicios, en cualquier calidad jurídica, en el Gobierno Regional de Atacama.
- Artistas que hayan postulado en años anteriores a concursos FNDR 8% o a “Iniciativas de Artistas Culturales Regionales” y mantengan proyectos inconclusos, tales como:
 - Falta de entrega de informes finales.
 - Falta de entrega de evidencias comprometidas.
 - Reintegros de recursos pendientes.

Responsabilidad del postulante:

Será de exclusiva responsabilidad de la organización patrocinante y del artista postulante declarar, de manera veraz y completa, a través de las declaraciones juradas contenidas en los Anexos N°1 y N°2, que no se encuentran afectos a ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en las presentes bases.

La omisión, falsedad o inexactitud de la información declarada será causal de inadmisibilidad, término anticipado del convenio, restitución de los recursos percibidos y demás acciones administrativas que correspondan, conforme a la normativa vigente.

5. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El presente concurso tiene por objetivo **fomentar el desarrollo, perfeccionamiento y proyección del quehacer artístico y cultural de artistas destacados de la Región de Atacama**, mediante el acceso a instancias de formación, creación, producción, circulación y especialización artística.

Asimismo, busca fortalecer las capacidades creativas, técnicas y expresivas de artistas individuales y agrupaciones artístico-culturales, promoviendo su participación en contextos regionales, nacionales y/o internacionales, contribuyendo de manera significativa al desarrollo cultural de la región.

Se priorizarán aquellas iniciativas que destaquen por su **impacto, calidad artística, trayectoria y aporte relevante al acervo cultural regional**, en coherencia con las distintas disciplinas artísticas y con un claro sello identitario de la Región de Atacama.

5.1 Naturaleza del Subsidio y Marco Presupuestario General

El presente concurso corresponde a un subsidio público, por lo que los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los ítems y tipologías de gasto expresamente permitidos en cada línea de postulación, no constituyendo en ningún caso financiamiento para inversión estructural permanente de las organizaciones patrocinantes.

- **Línea A** – Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico-cultural:

No se permitirá el pago de honorarios, remuneraciones ni contraprestaciones (indemnización) económicas al artista postulante.

- **Líneas B, C y D:**

Se permitirá el pago de honorarios al artista postulante y/o a terceros, siempre que:

- Estén directamente vinculados a la ejecución de la iniciativa.
- Sean debidamente justificados en el presupuesto.
- Sean proporcionales al alcance y duración del proyecto.
- Los honorarios al (los) artistas postulantes no pueden superar el 25% del costo total del proyecto.
-

6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades que permitan el desarrollo, artístico, creativo del arte y la cultura con un sello regional y que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación.

Dichas expresiones podrán ser a nivel regional, dentro y fuera del país, para ser ejecutadas hasta febrero año 2027.

Línea A.

Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico-cultural.

La presente línea financia instancias de formación, perfeccionamiento y especialización artística, destinadas a fortalecer el desarrollo profesional del artista o agrupación postulante, mediante procesos formativos formales o no formales, tales como residencias, pasantías, instancias de transferencia de conocimiento, asistencia a seminarios, congresos, y clases de especialización.

Restricción académica obligatoria

Las actividades de formación financiadas en esta línea no podrán, en ningún caso, ser conducentes a la **obtención de un grado académico**, tales como Bachiller, Licenciatura, Magíster o Doctorado, ni formar parte de mallas curriculares oficiales de educación superior.

Condición presupuestaria

Se permitirán exclusivamente (a modo de ejemplo):

- Matrículas, derechos de inscripción en programas formativos no conducentes a grado académico.
- Costos asociados a residencias, pasantías o programas de perfeccionamiento artístico.
- Pasajes, traslados y estadía directamente vinculados al proceso formativo.
- Materiales pedagógicos, insumos formativos o recursos técnicos indispensables para la formación.
- Gastos de inversión menor, estrictamente necesarios para el proceso formativo.

Límite gasto de inversión:

El gasto de inversión permitido en esta línea **no podrá exceder el 30% del monto total solicitado**, debiendo encontrarse debidamente justificado y vinculado de manera directa al proceso formativo.

Restricciones específicas de la Línea A:

- No se permitirá el pago de honorarios, remuneraciones o contraprestaciones económicas al artista postulante.

Línea B

Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

Esta línea tiene por objetivo apoyar procesos de creación, producción, montaje y/o circulación de obras artísticas en cualquier disciplina, desarrolladas por artistas individuales o colectivos, elencos, agrupaciones u orquestas.

Se podrán financiar iniciativas vinculadas a la creación y producción de obras, tales como puesta en escena, grabaciones musicales, ediciones literarias o antologías, exhibiciones, montajes y/o circulación mediante presentaciones o giras.

En caso de que la invitación formal esté en otro idioma, la original deberá ser acompañada de una traducción simple al español.

Si el proyecto se trata de una actividad autogestionada, o incluye la intervención de espacios públicos, se requiere una autorización del uso de los mismos, estos antecedentes serán ponderados en el proceso de evaluación. (Ejemplo: delegación Presidencial, I. Municipalidad o de la entidad que corresponda)

Condiciones especiales – disciplina literaria

Para el caso de proyectos literarios, se financiará únicamente una obra original, tanto inédita como reediciones de él y/o los autores(a), debiendo acreditar al menos una obra previa publicada, con un tiraje no inferior a 300 ejemplares. En caso de uso de contenidos de terceros, deberá adjuntarse autorización de derechos de autor correspondiente.

Condición presupuestaria

Se permitirán exclusivamente:

Gastos operacionales directamente asociados a la ejecución del proyecto, como ejemplo:

- Producción artística o impresión de ejemplares.
- Arriendo de espacios temporales.
- Traslados, logística y difusión vinculada a la circulación de la obra.
- Servicios técnicos necesarios para la puesta en escena, exhibición o presentación.

Pago de honorarios, incluidos:

- Honorarios al artista postulante.
- Honorarios a artistas, creadores, intérpretes y profesionales directamente vinculados a la ejecución artística del proyecto.

Restricciones específicas de la Línea B:

- No se permitirá financiar gastos de inversión, a excepción que el proyecto NO contemple pago de honorarios al (los) artista(s) postulante.
- No se permitirá la adquisición de infraestructura, equipamiento permanente ni bienes de capital.
- No se permitirá el financiamiento de gastos administrativos propios de la organización patrocinante.

Línea C

Fomento a la producción de la creación artística audiovisual con temática Patrimonial de la Región de Atacama.

Esta línea tiene por objeto financiar proyectos de creación artística audiovisual, cuya temática central sea el rescate, puesta en valor, difusión y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial de la Región de Atacama, desde una mirada autoral, creativo y contemporáneo.

Las iniciativas deberán expresarse exclusivamente mediante formatos audiovisuales, tales como documentales, u otras piezas audiovisuales de creación, y contribuir al fortalecimiento de la identidad regional, la memoria colectiva y el acervo cultural de los territorios que conforman la Región de Atacama.

Los proyectos podrán ser de carácter individual o colectivo y deberán abordar relatos vinculados a bienes patrimoniales históricos, naturales, culturales, arquitectónicos, antropológicos u otros de relevancia regional.

Los proyectos audiovisuales cuya temática central sea el patrimonio cultural de la Región de Atacama deberán postular exclusivamente a la Línea C.

(No se admitirán proyectos que postulen simultáneamente a ambas líneas C o D)

Condición presupuestaria

Se permitirán exclusivamente:

Gastos operacionales directamente asociados a la ejecución del proyecto audiovisual, tales como:

- Investigación y desarrollo conceptual con enfoque patrimonial.
- Preproducción, producción y postproducción audiovisual.
- Arriendo de equipos técnicos y servicios especializados.
- Logística, traslados y difusión vinculada a la obra audiovisual.
- Acciones de mediación y difusión cultural asociadas al producto final.

Pago de honorarios, incluidos:

- Honorarios a él /la artista audiovisual postulante.
- Honorarios a realizadores/as, guionistas, directores/as, productores/as, montajistas, sonidistas, investigadores/as
- Operaciones, equipos técnicos directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

Restricciones específicas de la Línea C

En el marco de esta línea **no se permitirá financiar:**

- Gastos de inversión de cualquier naturaleza.
- Construcción de infraestructura, obras civiles, habilitaciones permanentes o señalética fija.
- Adquisición de equipamiento audiovisual u otros bienes de capital de carácter permanente.
- Gastos administrativos, operacionales permanentes o propios de la entidad patrocinante.

¿A quién está dirigida?

A **audiovisualista, realizadores/as, investigadores/as audiovisuales** o equipos creativos que desarrollen **obras audiovisuales cuyo eje central sea el patrimonio de la Región de Atacama.**

Enfoque principal

El **contenido temático** del proyecto, **debe** abordar de manera explícita y central:

- Patrimonio cultural **material o inmaterial** de Atacama.
- Identidad local y regional.

- Memoria histórica.
- Pueblos originarios.
- Oficios tradicionales, prácticas, saberes y expresiones culturales del territorio.

Si el tema **NO** es **patrimonial**, el proyecto **NO** corresponde a esta línea, aunque sea audiovisual.

Tipo de proyectos esperados

- Documentales patrimoniales.
- Cortometrajes documentales con enfoque territorial.
- Investigaciones audiovisuales sobre memoria, identidad u oficios tradicionales.
- Obras audiovisuales de rescate o puesta en valor del patrimonio regional.

Se evaluará principalmente el **aporte al patrimonio e identidad regional**.

Requisitos técnicos y condiciones obligatorias de ejecución

Autorizaciones y resguardos legales

- Las iniciativas que consideren la **visita o ingreso a espacios de carácter privado o de administración pública** deberán contar, al momento de la **postulación** o antes del inicio de la ejecución, con las **cartas de autorización correspondientes**, emitidas por los propietarios, administradores o entidades responsables de dichos espacios, lo que será ponderado en el proceso de evaluación.
- En el caso de proyectos que incorporen la **participación de personas como parte de la temática o contenido de la obra audiovisual**, el postulante deberá contar con las **autorizaciones de consentimiento informado** de las personas participantes, conforme a la normativa vigente, lo que será ponderado en el proceso de evaluación.

Uso de locaciones patrimoniales y espacios sensibles

- En proyectos que contemplen locaciones tales como **parques nacionales, santuarios de la naturaleza, edificios patrimoniales u otros espacios de especial protección o sensibilidad**, se deberá presentar un **plan de manejo responsable**, que asegure el resguardo del entorno, la no intervención física del espacio y el respeto por las normativas aplicables, lo que será ponderado en el proceso de evaluación.

Dicho plan deberá estar **respaldado formalmente** por la entidad administradora o responsable del espacio correspondiente.

Presentación, exhibición y mediación artística

- Todo proyecto financiado en esta línea deberá contemplar, **al menos**, una **presentación o exhibición** del producto audiovisual final.
- Con el fin de no perjudicar la participación de la obra audiovisual, en festivales nacionales o internacionales, el beneficiario deberá hacer entrega del producto audiovisual final mediante un enlace de visualización privado (ej. Vimeo con contraseña o YouTube en modo "Oculto"). Este enlace permitirá verificar la calidad y cumplimiento de los contenidos sin que el video sea público en la red.
- Esta difusión tendrá un carácter **cultural y educativo**, no comercial, y no podrá constituirse como una plataforma de lucro.

Línea D

Fomento de la creación artística audiovisual:

Esta línea tiene por objetivo financiar, mediante un subsidio de carácter cultural, la realización de cortometrajes y documentales postulados desde la Región de Atacama, pudiendo considerar total o parcialmente las etapas de preproducción, producción y postproducción, o bien exclusivamente la etapa de postproducción, siempre que el resultado final corresponda a una obra audiovisual finalizada, en soporte digital profesional.

Los recursos asignados a esta línea no representan ni cubren necesariamente la totalidad de los costos reales que puede implicar un proyecto audiovisual, sino que pueden constituir **un aporte parcial** destinado a fortalecer el desarrollo artístico, creativo y profesional de los y las realizadores/as audiovisuales de la Región de Atacama.

Dentro de las etapas se considera:

¿A quién está dirigida?

A **audiovisualista y equipos de creación audiovisual** de la Región de Atacama que desarrollen proyectos de **creación audiovisual**, independiente de su temática.

Enfoque principal

El proceso de creación audiovisual.

Esta línea financia proyectos orientados a:

- La **realización de cortometrajes y documentales.**
- El desarrollo de las etapas de:
 - Preproducción.
 - Producción.
 - Postproducción.
 - O solo postproducción, según corresponda.

La temática es libre, siempre que el proyecto sea audiovisual y cumpla con los requisitos técnicos de la convocatoria.

Tipo de proyectos esperados

- Cortometrajes de ficción.
- Documentales de autor.
- Proyectos audiovisuales experimentales.
- Obras audiovisuales con temáticas sociales, artísticas, personales o culturales **no necesariamente patrimoniales.**

Requisitos obligatorios de respaldo y acreditación, solo si:

En el caso de proyectos que contemplen **circulación, exhibición, estreno, participación en muestras, festivales, certámenes, instancias de difusión o programación audiovisual**, será **obligatorio** presentar un documento formal que respalde y acredite dicha convocatoria, según corresponda.

Para estos efectos, se aceptarán los siguientes documentos formales de inscripción:

- **Carta de invitación o inscripción**, la que deberá:
 - Contar con **membrete oficial** de la entidad convocante.
 - Indicar **nombre y cargo** de quien suscribe el documento.
 - Incluir **firma** del/la representante legal o de la persona autorizada para estos fines.
 - Señalar explícitamente la **instancia de exhibición, programación o difusión** del proyecto audiovisual.

- **Programaciones oficiales**, catálogos o documentos equivalentes que acrediten la **proyección, exhibición o difusión** de la obra audiovisual.

En caso de que la invitación, inscripción o documento de respaldo se encuentre redactado en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de una **traducción simple al español**, la que será válida para efectos de evaluación administrativa y técnica.

Los proyectos audiovisuales cuya **temática no sea patrimonial** deberán postular a la Línea D.

(No se admitirán proyectos que postulen simultáneamente a ambas líneas C o D).

Los recursos asignados en esta línea corresponden a un **subsidio de carácter cultural**, destinado exclusivamente al financiamiento de:

Gastos operacionales, tales como:

- Costos de rodaje, registro audiovisual y postproducción.
- Arriendo de equipos técnicos y servicios profesionales.
- Traslados, logística y difusión vinculada al proyecto audiovisual.

Pago de honorarios, incluidos:

- Honorarios al realizador o artista audiovisual postulante.
- Honorarios a guionistas, directores, productores, montajistas, sonidistas y otros profesionales directamente vinculados a la obra.

Restricciones específicas de la Línea D:

- No se permitirá financiar gastos de inversión.

7. DE LA POSTULACIÓN Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Modalidad de ejecución

Las iniciativas podrán ser ejecutadas de manera **presencial**, a nivel **regional, nacional o internacional**, según lo declarado en la postulación y lo aprobado en la respectiva resolución de adjudicación.

2. Obligaciones del beneficiario del subsidio

En caso de resultar beneficiado con el subsidio del presente concurso, el/la postulante y la organización patrocinante deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- El proyecto deberá ejecutarse dentro de los **plazos y condiciones de duración** establecidos en las presentes bases y en el cronograma aprobado.
- El/la beneficiario/a deberá **invitar formalmente** al cierre o actividad final del proyecto a los/as consejeros/as Regionales y al Gobierno Regional de Atacama, conforme a las normativas y directrices que establezca el Gobierno Regional de Atacama.
- Deberá entregar un **Informe Final de Ejecución** a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, el que deberá:
 - Dar cuenta detallada de las actividades realizadas.
 - Incorporar medios de verificación y respaldos que acrediten la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto.
 - Adjuntar la rendición de gastos conforme a la normativa vigente.

En el caso excepcional de que la Línea A o Línea B contemple inversión autorizada dentro del porcentaje permitido, deberá incorporarse el acta de recepción correspondiente, cuando proceda.

- Los beneficiarios regionales deberán considerar **una actividad de transferencia de conocimiento**, orientada a sus pares y a la comunidad, que permita socializar las experiencias, aprendizajes y resultados obtenidos, según la disciplina postulada, **la pertinencia y proporcionalidad de esta transferencia será ponderada en el proceso de evaluación.**

Esta actividad deberá ser **presencial** y podrá materializarse, a modo ejemplar y no taxativo, mediante:

- Charlas o conferencias.
- Talleres formativos.
- Publicaciones o dossier de información.
- Material audiovisual (videos, cápsulas, tutoriales).
- Conciertos, muestras o presentaciones abiertas a la comunidad.

En el caso de jóvenes talentos, se sugiere priorizar instancias de transferencia en espacios de educación artística, tales como establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias u otros espacios formativos.

8. GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO:

8.1. Presupuesto disponible:

- El monto total considerado en el concurso, “Becas para el Desarrollo Artístico y Cultural de la Región de Atacama” asciende a M\$ 350.000.-

8.2. Monto a postular:

A. Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural.

Proyectos de carácter individual

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$4.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- 3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

Proyectos de carácter Grupal

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- 3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$10.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

En la Línea A, los recursos deberán destinarse exclusivamente a **gastos operacionales**, permitiéndose excepcionalmente **gastos de inversión hasta un máximo del 30% del monto total adjudicado**, siempre que dichos bienes estén directamente vinculados al proceso formativo.

En esta línea **no se permitirá el pago de honorarios al artista postulante.**

B. Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

Proyectos de carácter individual

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$4.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- 3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.
- 4.- Proyectos en disciplina literaria cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.

Proyectos de carácter Grupal

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$6.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$8.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- 3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$10.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

En la Línea B, no se permitirá financiar gastos de inversión, a excepción que el proyecto NO contemple pago de honorarios al (los) artista(s) postulante. Los **gastos de inversión permitidos en este caso corresponden hasta un máximo del 30% del monto total adjudicado.**

C. Fomento a la producción de la creación artística audiovisual con temática Patrimonial de la Región de Atacama.

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$12.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$13.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- 3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$15.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

D. Fomento de la creación artística audiovisual.

- 1.- Proyectos de carácter Regional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$12.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro de la Región.
- 2.- Proyectos de carácter Nacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$13.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- 3.- Proyectos de carácter internacional cuyo monto total, no podrá ser superior a \$15.000.000 para gastos ejecutados fuera del país.

Los montos máximos establecidos para estas líneas (C y D) se fundamentan en la naturaleza técnica de la creación audiovisual, que contempla procesos de preproducción, producción y postproducción, así como requerimientos profesionales de imagen, sonido y soporte digital, aunque, especialmente en Largometrajes, no pretenden cubrir necesariamente la totalidad de las etapas en una producción de estas características.

En las Líneas B, C y D, los recursos asignados corresponden exclusivamente a un subsidio cultural, permitiéndose únicamente:

- Gastos operacionales directamente asociados a la ejecución del proyecto.
- Pago de honorarios al artista postulante y a los equipos artísticos vinculados.
- No se permitirá la adquisición de bienes de inversión, infraestructura, equipamiento permanente ni gastos administrativos propios de la entidad patrocinante.

8.3. Gastos Autorizados:

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

8.3.1. Gastos de Operaciones:

Comprenden aquellos gastos estrictamente necesarios para la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron otorgados los recursos, asociados de manera directa a las actividades comprometidas en la iniciativa aprobada.

A modo ejemplar, se considerarán gastos de operación:

- Alimentación y bebidas sin alcohol, asociadas exclusivamente a jornadas de trabajo del proyecto.
- Arriendos de espacios, equipos o servicios de carácter temporal.
- Utilería, materiales artísticos y materiales fungibles.
- Artículos de librería y materiales de apoyo a la ejecución.
- Gastos de difusión y promoción del proyecto. OBLIGATORIO
- Pasajes, traslados, peajes y combustible, directamente vinculados a la ejecución de la iniciativa.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

Difusión obligatoria del proyecto

Respecto de las acciones de difusión, el proyecto postulado deberá considerar **obligatoriamente** en su presupuesto final un monto equivalente, **como mínimo, al cinco por ciento (5%) del valor total de la iniciativa**, destinado exclusivamente a actividades de promoción y difusión del proyecto.

La **no incorporación de este ítem presupuestario** será causal de **INADMISIBILIDAD**, sin posibilidad de subsanación, por incumplimiento de un requisito esencial de las presentes bases.

Los recursos destinados a difusión deberán estar debidamente desglosados y justificados en el formulario de postulación.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En caso que la organización sea seleccionada deberá contar con una contraparte la cual tendrá que comunicarse con el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional para coordinar las acciones con Srta. Daniela Barraza, fono 52 207339, correo electrónico dbarrazar@goreatacama.cl, Constanza Carvajal, correo electrónico ccarvajalg@goreatacama.cl, fono +56 962571676).

Esta coordinación debe ser previa a la confección de cualquier tipo de material en torno a difusión o invitaciones. Lo anterior, con el propósito de cumplir con el Manual de Marca del Gobierno Regional de Atacama.

II. Medios gráficos (difusión)

Se entenderá por **medios gráficos**, a modo **ejemplar**, aquellos soportes impresos o visuales destinados a la difusión del proyecto, tales como:

- Afiches
- Banderas tipo vela
- Volantes o flyers impresos
- Dípticos y trípticos informativos
- Pendones, lienzos o banners gráficos
- Invitaciones impresas
- Señalética temporal asociada a la actividad (no permanente)
- Material gráfico educativo o informativo vinculado al proyecto
- Banderas velas

Todos los materiales gráficos deberán incorporar obligatoriamente la **imagen institucional, logos y menciones correspondientes al Consejo Regional de Atacama y al Gobierno Regional de Atacama**, de acuerdo con el **Manual de Normas Gráficas vigente** y las instrucciones que entregue la División de Presupuesto e Inversión Regional.

III. Medios de comunicación, presentaciones y eventos

Los ejecutores de los proyectos adjudicados, o quienes actúen en su representación, tendrán la **obligación** de mencionar y visibilizar el financiamiento del proyecto en todos los espacios de difusión y comunicación asociados a la iniciativa.

En particular, deberán señalar explícitamente, en:

- Medios radiales.
- Medios audiovisuales.
- Medios escritos, tales como diarios, revistas especializadas u otros de circulación pertinente.

- Discursos, presentaciones públicas, vocativos y actividades protocolares realizadas en el marco del proyecto.
- Plataformas digitales

Respecto al penúltimo punto mencionado (Discursos y/o actividades públicas entre otros), se deberá mencionar la presencia de cada uno de los Consejeros Regionales, como asimismo según corresponda dar la palabra a uno de ellos en dicho acto protocolar.

La siguiente mención obligatoria:

“Una iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Atacama, aprobada por el Consejo Regional, para avanzar en más cultura para todas y todos.”

Dicha mención deberá realizarse de forma clara, visible, según corresponda al medio utilizado, y ajustarse a las **normas de difusión e imagen institucional vigentes** del Gobierno Regional de Atacama.

En cuanto a redes sociales se debe considerar la gestión de las mismas y material para ser difundido en las plataformas del Gobierno Regional, previo y post actividades.

Para efectos de difusión SIEMPRE se debe utilizar el nombre “Gobierno Regional de Atacama” completo.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

Si las actividades a desarrollar son talleres realizados dentro de un recinto, la difusión más apropiada sería:

- 1) Medios gráficos: pendón roller, pendón araña, dípticos, afiches.
- 2) Medios de comunicación: difusión radial, redes sociales, medios audiovisuales.

Si las actividades se desarrollarán en espacios al aire libre (EVENTOS MASIVOS), la difusión más apropiada sería:

- 1) Medios gráficos: banderas velas, pendón araña, afiches, invitaciones,
- 2) Medios de comunicación: difusión radial, plataformas digitales, medios escritos

8.3.2. Gastos de Inversión:

Se considerarán **Gastos de Inversión** aquellas adquisiciones de bienes durables, implementos, equipos y/o herramientas que resulten **estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en la iniciativa**, y que perduren una vez finalizada su ejecución.

Aplicabilidad del ítem

- Este ítem será aplicable exclusivamente a la Línea A – Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico-cultural.
- En la Línea B, será aplicable solo en el caso que NO exista honorario para el(los) Artista(s) Beneficiado(s).
- En dichas líneas, los Gastos de Inversión no podrán superar el 30% del costo total del proyecto.

A modo ejemplo, podrán considerarse bienes tales como:

- Instrumentos musicales.
- Equipamiento básico de apoyo al proceso formativo.
- Herramientas técnicas directamente vinculadas al perfeccionamiento disciplinar.

-Las Líneas C y D no podrán considerar gastos de inversión, quedando restringidas únicamente a gastos operacionales y honorarios, según lo establecido en las presentes bases.

- La Línea B no podrá considerar gastos de inversión, a excepción de aquellos proyectos que NO cuenten con honorarios para el(los) Artista(s) Beneficiado(s).

-

Dominio e inventario

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deberán quedar bajo dominio del:

- Artista beneficiario/a, o
- Institución beneficiaria, según correspondo.

En ambos casos, se deberá:

- Elaborar un **inventario detallado** de los bienes adquiridos.
- Entregar dicho inventario a la **División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama**, junto con el Informe Final.



Requisitos de cotización

Para los **Gastos de Operación, Difusión e Inversión**, cuando el costo de adquisición de bienes o contratación de servicios sea **superior a 3 UTM**, se deberán presentar **dos cotizaciones formales**, las que deberán contener, a lo menos:

- Número de orden o cotización.
- Fecha de emisión.
- Antecedentes del proveedor (nombre o razón social, RUT, teléfono y dirección).
- Detalle claro de los bienes o servicios a adquirir, indicando cantidades y valores.

Gastos en el extranjero

Los gastos efectuados en el extranjero deberán respaldarse mediante **documentos auténticos emitidos en el país respectivo**, acreditando los pagos efectuados conforme a la normativa legal vigente.

Los documentos deberán indicar, a lo menos:

- Individualización y domicilio del prestador del servicio o vendedor.
- Naturaleza y objeto de la operación.
- Fecha y monto de la transacción.

8.3.3. Gastos de Personal

Se considerarán **Gastos de Personal** aquellos destinados al pago de servicios personales, profesionales, técnicos o especializados, necesarios para la correcta ejecución de la iniciativa.

Estos gastos podrán contemplar remuneraciones u honorarios de profesionales, técnicos o expertos, siempre que:

- Se encuentren **directamente vinculados a la ejecución del proyecto**.
- Los montos estén **debidamente justificados**, atendiendo la naturaleza de la iniciativa, la experiencia acreditada mediante currículum y las funciones a desarrollar.

En caso de proponerse la contratación de un **coordinador administrativo**, se deberá:

- Detallar explícitamente las funciones y responsabilidades asociadas al cargo.
- Considerar un monto máximo de **\$220.000 mensuales, impuestos incluidos**.
- No se permitirá el financiamiento de gastos de personal que correspondan a funciones permanentes o propias de la entidad patrocinante.

8.3.4. Honorarios para el o los Artistas Beneficiarios Postulantes

Este ítem contempla el pago de **honorarios al o los artistas beneficiarios postulantes**, en reconocimiento a su labor creativa, de producción y ejecución directa de la iniciativa.

El pago de honorarios al artista postulante **solo será admisible en las siguientes líneas:**

- **Línea B:** Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras (Solo en caso que NO considere gastos de inversión).
- **Línea C:** Fomento a la producción de la creación artística audiovisual con temática Patrimonial de la Región de Atacama.
- **Línea D:** Fomento de la creación artística audiovisual.

En estos casos, los honorarios:

- **No podrán superar el 25% del costo total de la iniciativa**, impuestos incluidos.
- Deberán estar debidamente justificados en relación con las actividades comprometidas y la duración del proyecto.

La Línea A – Formación no permitirá el pago de honorarios al artista postulante, en coherencia con su naturaleza formativa.

9. PLAZOS Y FORMALIDADES:

9.1. Plazos para la ejecución de los proyectos:

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, hasta febrero del año 2027, a partir de la fecha de entrega de los recursos.

9.2. Cantidad de proyectos a postular:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán patrocinar hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a iniciativas Artísticas Culturales de la Región de Atacama.

9.3. Formalidades de la postulación:

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital www.fondos.gob.cl
- ✓ Los anexos (N°1, N°2 y N°3) deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y según formato entregado en la plataforma del antecedente.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, responsable del proyecto.
- ✓ Certificado vigente del directorio de la Organización patrocinante (Registro Civil o del servicio que corresponda).

9.4.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	13-04-26	12-05-26
Preguntas y Consultas	13-03-26	12-05-26
Publicación de resultados	30-06-26	01-07-26

10. DE LA POSTULACIÓN:

La postulación al presente concurso se realizará a través de la plataforma de postulación www.fondos.gob.cl.

10.1 Documentación Requerida Obligatoria, la Omisión de Estos Documentos Acarreará la Inadmisibilidad del Proyecto.

Preguntas y Consultas:

Las organizaciones jurídicas de la región que postulan, deberán subir la siguiente documentación:

- Certificado vigente del directorio de la Organización patrocinante (Registro Civil o del servicio que corresponda).
- Presentar 2 cotizaciones detalladas de respaldo en el ítem de operación, difusión e inversión, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM. Estas cotizaciones deben ser formales, contener, el Número de Orden, Fecha y Antecedentes de la Empresa, (nombre, rut, celular de contacto, dirección), con el detalle de lo que se va a adquirir, en cantidades y valores. En caso de pasajes, tanto de bus como aéreos, así como combustible podrán ser considerados como cotización capturas de pantalla de los valores de dichos servicios, los cuales deberán incorporar la información necesaria para su correcta interpretación, igualmente se deberán presentar 2 referencias por bien o servicio.
- Declaración Jurada Simple de Probidad y Conflicto de Interés Ley 19.653 (N°1)
- Declaración Simple de Inhabilidad Institucional. (N°2)
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidad de Equipo (N°3)
- Currículo y dossier del o los artistas (s), grupo o compañía patrocinada, con evidencia y/o antecedentes formales de las actividades destacadas, reconocidas y realizadas que avalen su trayectoria, entiéndase como publicaciones Nacionales e Internacionales, certificados que avalen y acrediten trayectoria en su género, etc. Lo cual, además, será ponderado en el proceso de evaluación para evaluar su experiencia y pertinencia.
- Fotocopias de cedula de identidad del o los Beneficiario (s) patrocinado (s). para este concurso.
- Certificados de respaldo de la organización que apadrine y de otros que se considera relevantes para la postulación.
- Evidencias del o los Beneficiario (s) patrocinado (s) para proceso de respaldo de evaluación (trayectoria) y de otros que se considera relevantes para la postulación.

10.2 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará **formalmente** a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Etapa de Admisibilidad: Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.

- b) Etapa de Evaluación y Selección: Se publicará una resolución que contenga un listado decreciente de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos, otro listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, respecto de estos últimos se indicará el motivo de su ponderación, un listado decreciente de los proyectos seleccionados que se les asignará recursos y otro listado con los proyectos en lista de espera.

11. ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

11.1. Comisión de Admisibilidad:

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

11.2. Proceso de Admisibilidad:

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 10.1 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- a. Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 4.1)
- b. Verificar que la organización, directiva o artista no están inhabilitados. (Numeral 4.2)
- c. Verificar lo señalado Numeral 8.
- d. Verificar margen del 30% en inversión.
- e. Verificar el 5% obligatorio de Difusión del valor total del monto postulado
- f. Verificar incorporación de Difusión en Operación.
- g. Verificar presupuesto itemizado con el costo total.
- h. Verificar que el costo total del proyecto se encuentre en el rango del marco presupuestario, de acuerdo a la línea y carácter regional, nacional e internacional.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, antecedentes en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

13. ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

13.1. Comisión de Evaluación y Selección:

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

13.2. Proceso de Evaluación:

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios que a continuación se detallan:

- a. **Definición de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta claridad en sus componentes y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa de cuenta del trabajo de red y/o asociaciones que se realizan para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- d. **Impacto:** Evalúa como se consigna el impacto que generará el proyecto para la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a la Línea de Subvención en la cual participa.
- e. **Currículo:** Evalúa las competencias y las características que deben poseer los destinatarios finales y que en definitiva serán los beneficiarios de los recursos asignados al proyecto.

"Considerando el Informe Técnico de Postulaciones, se ha identificado a la Provincia de Chañaral como el territorio con menor índice de participación en la región. En virtud de lo anterior, y con el objetivo de equilibrar la oferta cultural y fomentar la activación de dicho ecosistema, se asignará un puntaje diferenciado según el lugar de ejecución del proyecto:"

La comisión podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 4.1; 4.2; 8.1 y 10.1, u otros no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, informándose como un proyecto fuera de base.

13.3. Ponderación de Criterios:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación, se medirá en dos aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad de la propuesta	70
Currículo	30
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

13.4. Aplicación de Criterios:

CALIDAD DE LA PROPUESTA

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 20 %	Describe claramente en qué consiste la iniciativa y el problema u oportunidad que aborda	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	La iniciativa es (pertinente) coherente con la línea a la cual postula	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos claros y pertinentes	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0



	Documentación de respaldo Cartas compromiso, autorizaciones y permisos coherentes con el proyecto	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Competencias del equipo Currículum acorde a la iniciativa (si no aplica, se asigna puntaje máximo)	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 10 %	Impacto (cultural y de proyección) que generará el proyecto en términos culturales y los atributos de relevancia que la propuesta presenta para la proyección del o los beneficiarios postulantes, los efectos y logros con la ejecución de la iniciativa.	Incorpora textualmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural, de los beneficiarios directos e indirectos, la difusión y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina o temática.	Incorpora parcialmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural de la difusión directos e indirectos y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina o temática.	No incluye antecedentes de impacto.
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD 10%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas necesarias para la ejecución de la propuesta y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación.	Solo expresa coordinación con otras entidades y/o personas.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25
TOTAL		100	50	25
COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes
		55	35	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	15	10	0	
Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
10	5	0		
Cronograma de actividades dentro del plazo	Cumple	-	No cumple	



	establecido.	10	-	0
	Cotizaciones (claras pertinentes y fidedignas) pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las Cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las Cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.
		10	5	0
TOTAL		100	50	0

CURRÍCULO

TRAYECTORIA Y CURRÍCULO 30%	Trayectoria del o los beneficiarios postulados.	El o los beneficiarios presentan una actividad sistemática demostrable (jóvenes de hasta 29 años en emergentes mínimo 3 años/ consolidadas 7 o más años) Incorpora información de prensa u otros que cuenta de esa trayectoria.	Presenta actividad esporádica los últimos años e información que da cuenta de su trayectoria.	No incorpora información de su trayectoria.
		40	20	0
	Presenta reconocimiento de sus actividades por parte de Organismo o Instituciones, de sus pares o la comunidad.	Demuestra reconocimiento de instituciones, públicas y/o privadas, pares o comunidad	Demuestra reconocimiento de lo menos uno de ellos	No demuestra reconocimiento.
		20	10	
	Descentralización y Brecha Territorial	El beneficiario o Artista postulante, ejecuta íntegramente su iniciativa (proyecto) cultural en la Provincia de Chañaral.	El beneficiario o Artista postulante, ejecuta íntegramente su iniciativa (proyecto) cultural, en cualquier otra provincia de la región.	
		20	10	
	Evidencias.	Presenta evidencias claras de las obras producciones o actividades	Se aprecian en la propuesta evidencias de algunas obras y/o actividades mencionadas.	No presenta evidencias de sus obras y/o actividades realizadas.
		20	10	
TOTAL		100	50	0

13.5. Proceso de Selección:

Terminado el proceso anterior, la comisión confeccionará un listado en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, clasificadas por comunas, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.

De dicho listado, la comisión determinará para cada comuna, en función de la distribución presupuestaria aprobada y del puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2026.

La comisión elaborará un segundo listado con los proyectos que no se les asignará recursos del FNRD, denominada lista de espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación de los criterios: coherencia, currículo, definición de la propuesta, impacto y asociatividad.

14. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El convenio de transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional de Atacama que lo aprueba, y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, esto es, hasta que la rendición final de gastos se encuentre cerrada favorablemente por el Área de Seguimiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

15. GARANTÍAS:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, la organización patrocinante adjudicataria, deberá entregar al Gobierno Regional, al momento de la firma del respectivo convenio, un pagaré equivalente al 100% de los recursos adjudicados, cuyo plazo de vigencia se extenderá por 12 meses contados desde la suscripción del instrumento.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro en caso de no



presentar en dicho plazo. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifiesta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

16. ENTREGA DE RECURSOS:

Sólo una vez que el convenio de transferencia y las garantías sean entregados al Gobierno Regional de Atacama, se procederá a tramitar el acto administrativo que lo apruebe y posteriormente se iniciará el proceso de entrega de recursos lo que se notificará oportunamente

Las demoras que se produzcan en la entrega de los recursos se imputaran a favor del plazo de ejecución del proyecto, inclusive será motivo de ampliar el plazo del convenio.

17. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

Sí la institución o el o los beneficiarios (s) del concurso adjudicado, no cumple con los compromisos establecidos, deberá reintegrar inmediatamente los recursos entregados y corre el riesgo, si no lo hace de no volver a adjudicar nuevas iniciativas.

18. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES:

Las instituciones y artistas beneficiados deberán incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Atacama en los productos de difusión adquirido por el proyecto y mencionar en sus apariciones en prensa que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional de Atacama y aprobados por el Consejo Regional de Atacama.

19. DIFUSIÓN DE LAS BASES:

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama.

20. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Siempre que no vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

21. INFORME FINAL:

El Informe Final del proyecto debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.

22. PREGUNTAS Y CONSULTAS:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al fono WhatsApp: 224125006, 2241250555, +56 964050057, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 13-04-2026 al 12-05-2026, mediante vía correo electrónico a srojasl@goreatacama.cl y carriagadas@goreatacama.cl

23. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Toda Resolución se encuentra sujeta al artículo N°56 de la Ley N°19.880, es decir, los participantes en el caso de presentar disconformidad con la decisión contemplada en la Resolución que determina la admisibilidad o la selección, podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del acto administrativo de término en la página web del Gobierno Regional de Atacama, www.goreatacama.cl



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
División de Desarrollo Social y Humano

Se debe entender por día hábil para la presentación del recurso de reposición, de lunes a viernes, sin contemplar los días sábado, domingos y festivos. Debiendo ser entregado vía formal en las Direcciones que se mencionan a continuación.

- **Provincia de Copiapó:**
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **Provincia de Chañaral:**
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **Provincia de Huasco:**
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al fono ayuda: 224125006, 2241250555, +56 964050057, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 13-04-2026 al 12-05-2026, mediante vía correo electrónico a srojasl@goreatacama.cl y carriagadas@goreatacama.cl

GLOSARIO

CONCURSO DE BECAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Este glosario explica, en palabras simples, algunos conceptos que aparecen en las bases del concurso, para facilitar la postulación.

-Actividad artística: Es cualquier acción creativa o cultural que realiza un artista o agrupación, como crear una obra, presentarla, investigarla, difundirla o compartirla con la comunidad.

-Artista beneficiario/a: Es la persona o agrupación que se adjudica el subsidio y ejecuta el proyecto artístico.

-Artista con trayectoria emergente: Es un artista o agrupación que está en proceso de consolidación, pero que ya cuenta con experiencia demostrable, participación en actividades culturales y trabajo continuo por al menos **3 años**, en este concurso será aplicable a artistas hasta los 29 años de edad, con el fin de fomentar la participación de artistas y agrupaciones jóvenes. En el caso de agrupaciones, se considerará donde se acredite que más 50% de los miembros sean menores a dicha edad.

-Artista con trayectoria consolidada: Es un artista con una carrera sostenida en el tiempo, con varios años de experiencia, obras realizadas y participación relevante en espacios culturales.

-Convocatoria formativa: Es una instancia de formación artística formal, como una residencia, pasantía, seminario, taller de especialización o encuentro artístico, que cuenta con carta de aceptación o inscripción.

-Difusión: Son las acciones para dar a conocer el proyecto y sus resultados, como afiches, redes sociales, prensa, cápsulas audiovisuales, invitaciones o actividades públicas.

-Gastos operacionales: Son los gastos necesarios para realizar el proyecto, por ejemplo: arriendos, traslados, materiales, difusión, alimentación asociada a jornadas de trabajo y otros gastos directamente vinculados a la actividad y que no son bienes inventariables.

-Gastos de inversión: Son compras de bienes que quedan posterior al término del proyecto, como instrumentos, equipos o herramientas. Solo se permiten en la Línea A de Formación, con la excepción de la Línea B de Creación donde está sujeta a la NO incorporación de honorarios para el postulante.

La Inversión en cualquier caso no podrá superar el 30% del presupuesto total del proyecto presentado.

-Gastos de personal: Son pagos a personas que prestan servicios profesionales o técnicos para ejecutar el proyecto, como productores, técnicos, músicos de sesión, coordinadores, entre otros.

-Honorarios del artista

Es el pago que recibe el artista postulante por su trabajo creativo y de ejecución del proyecto.

Solo se permite en las Líneas B (revisar excepción), C y D.

-Línea de postulación

Es la categoría del concurso en la que se presenta el proyecto, según su objetivo (formación, creación, patrimonio o audiovisual).

-Mediación artística

Son actividades que ayudan a acercar el arte a las personas, como conversaciones, encuentros con público, actividades educativas o instancias de reflexión sobre la obra.

-Obra audiovisual

Es un producto artístico en formato audiovisual, como un cortometraje o documental, realizado en soporte digital profesional.

-Patrimonio cultural material

Son bienes visibles y tangibles de la región, como edificios históricos, paisajes, objetos o lugares con valor cultural.

-Patrimonio cultural inmaterial

Son tradiciones, saberes, oficios, prácticas, memorias y expresiones culturales vivas de la Región de Atacama.

-Plan de manejo responsable

Es un documento que explica cómo se cuidará un espacio patrimonial o natural cuando el proyecto se realice en lugares sensibles, como parques, edificios históricos o sitios protegidos.

-Proyecto: Es el conjunto de actividades que el postulante propone realizar, con objetivos claros, presupuesto definido y un plazo de ejecución determinado.

-Subsidio cultural: Es el aporte económico que entrega el Gobierno Regional para apoyar el proyecto, el cual **no necesariamente cubre todos los costos reales de la iniciativa.**

PREGUNTAS FRECUENTES

Concurso de Becas para el Desarrollo Artístico y Cultural Región de Atacama

¿Qué es este concurso?

Es un **subsidio del Gobierno Regional de Atacama** que apoya proyectos artísticos y culturales. El aporte no necesariamente cubre todos los costos reales del proyecto o iniciativa.

¿Quiénes pueden postular?

Artistas y creadores/as de la Región de Atacama, tanto con trayectoria consolidada como emergente, siempre que cuenten con **experiencia demostrable de al menos 3 años**.

¿Pueden postular personas sin experiencia previa?

No. Este concurso **no está dirigido a personas que inician por primera vez** una actividad artística o formativa.

¿Qué se entiende por trayectoria emergente?

Artistas que están en proceso de consolidación, pero que ya han desarrollado actividades culturales, obras o participación en circuitos artísticos.

¿Cuáles son las líneas de postulación?

- **Línea A:** Formación artística (sin honorarios, con inversión hasta 30%).
- **Línea B:** Creación, producción y circulación artística.
- **Línea C:** Creación artística audiovisual con temática patrimonial de la Región de Atacama.
- **Línea D:** Creación artística audiovisual (cortometrajes y documentales).

¿En qué líneas se pueden pagar honorarios al artista?

Solo en las **Líneas B, C y D**, hasta un máximo del **25% del presupuesto total**. (Revisar excepción de Línea B)

¿La Línea A permite honorarios?

No. La Línea A **no permite honorarios**, pero sí permite gastos de inversión hasta un 30%.

¿Qué son gastos de inversión?

Son compras de equipos o herramientas que quedan después del proyecto, como instrumentos, equipos técnicos u otros bienes necesarios para el desarrollo de la iniciativa.

¿Es obligatorio considerar difusión?

Sí. Todos los proyectos deben destinar **obligatoriamente un 5% del presupuesto total a difusión**. Si no se considera, el proyecto será declarado **inadmisible**.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
División de Desarrollo Social y Humano

¿Qué se entiende por mediación artística?

Son actividades para acercar el proyecto a la comunidad, como charlas, encuentros, exhibiciones comentadas o actividades educativas.

¿Los proyectos deben tener actividades con la comunidad?

Sí. Todas las líneas deben tener actividades de mediación comunitaria. Especialmente en las Líneas C y D, se exige exhibición, presentación o actividades de mediación artística.

¿Dónde se pueden ejecutar los proyectos?

Pueden realizarse a nivel **regional, nacional o internacional**, según la línea y el tipo de proyecto.

¿Los proyectos audiovisuales deben compartirse en plataformas digitales?

Sí. Los productos audiovisuales finales deben compartirse en plataformas como **YouTube o Vimeo** privado como evidencia del término de la obra, entendiendo que al ser publicado, limita al artista la participación en diversos certámenes nacionales e internacionales.

¿Qué pasa si el proyecto usa espacios patrimoniales o sensibles?

Debe presentar un **plan de manejo responsable** y contar con las autorizaciones correspondientes.

¿Qué debe hacer el beneficiario al finalizar el proyecto?

- Entregar un informe final.
- Realizar transferencia de conocimientos a la comunidad, invitando al Gobierno Regional de Atacama y Consejeros Regionales.